

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No.000046 del 10 de enero de 2017»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades conferidas la Ley 909 de 2004, Decreto 407 de 1994, y numerales 2 y 6 del artículo 8 del Decreto No 4151 del 3 de noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal g) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece dentro de las funciones específicas de las unidades de personal de las entidades: "implantar el sistema de evaluación del desempeño al interior de cada entidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

Que en el capítulo IV del Decreto 407 de 1994, se relaciona la evaluación y calificación de servicios para los funcionarios del Instituto, dentro de los cuales señala: (i) el objeto de la calificación, (ii) periodicidad, (iii) condiciones, (iv) obligatoriedad, (v) competencia, (vi) notificación personal, (vii) recursos, y (viii) estímulos y distinciones.

Que los numerales 2 y 6 del art 8 del Decreto 4151 de 2011, señala dentro de las funciones de la Dirección General: (i) dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión y, (ii) ejercer la facultad nominadora respecto de los empleados del Instituto, con excepción de las atribuidas a otras autoridades, respectivamente.

Que el numeral 1 de artículo 26 del Decreto ibídem, establece dentro de las funciones del Director de Gestión Corporativa coordinar y supervisar las actividades y procedimientos de administración, contratación y vinculación de personal, procesos laborales, inducción, reintroducción y evaluación del desempeño.

Que el numeral 7 del artículo 27 de la norma ibídem, prevé dentro de las funciones de la Subdirección de Talento Humano (...) "implementar el sistema de evaluación del desempeño de los funcionarios de la entidad, acorde con la normatividad vigente".

Que el Decreto 815 de 2018, sustituyó el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y determinó las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que el Acuerdo 20181000006176 de 2018 de la CNSC, estableció el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba y dentro de los considerandos señalo "El sistema tipo de evaluación del desempeño laboral se aplicará a los empleados públicos de carrera y en periodo de prueba que presten sus servicios en las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y aquellas que cuenten con sistemas de carrera específicos y especiales de origen legal, mientras desarrollan sus propios sistemas de evaluación."

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Que el precitado acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del mismo, rige para todas las entidades a partir del período anual u ordinario de evaluación del desempeño laboral que inicia el 1° de febrero de 2019 y deroga el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC.

Que la Resolución No. 000046 de 2017, adoptó el sistema tipo de EDL establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 565 de 2016, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba.

Que mediante resoluciones No. 001278 de 2018, No. 000448 de 2018, No. 249 de 2018, No. 113 de 2018, No. 221 de 2018, No. 2018IE0047152 de 2018 y No. 259 de 2018 se integró las comisiones de personal del orden nacional y nivel central, de la regional central, la regional noroeste, la regional norte, la regional occidente, la regional viejo caldas y la regional oriente respectivamente en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, quienes son actores del proceso de evaluación de desempeño laboral y resuelven en única instancia, las reclamaciones que formulen los evaluados inconformes con los compromisos. (Literal b del artículo 16 de la Ley 909 de 2004)

Que se hace necesaria la adopción del sistema tipo de evaluación del desempeño laboral establecido por la Comisión Nacional Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscrito en carrera Penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba, mientras se desarrolla el sistema propio de evaluación.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL**

**Artículo 1°. Adoptar.** Adóptese el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscrito en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba.

**Parágrafo.** El sistema tipo de evaluación del desempeño laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, adoptado mediante la presente resolución para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba involucra a todas las dependencias del Instituto, por lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrolló una aplicación informática que hace parte integral del sistema tipo de evaluación desempeño laboral y su aplicación y diligenciamiento debe efectuarse en cumplimiento de los lineamientos y mecanismos señalados por la Subdirección de Talento Humano del INPEC.

**Artículo 2°. Implementar.** Impleméntese el sistema tipo de evaluación del desempeño de manera integral aplicando las particularidades propias del sistema específico de carrera

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL**

*«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»*

consagrado en el Decreto Ley 407 de 1994, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

**Parágrafo.** La implementación del sistema de evaluación del desempeño laboral, involucra a todas las Oficinas, Oficinas Asesoras, Direcciones, Subdirecciones, Grupos de trabajo y demás dependencias del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, como responsables del proceso.

La evaluación del desempeño laboral de los empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se tendrá en cuenta para los ascensos, encargos administrativos, permanencia en el servicio, concesión de estímulos educativos, morales o pecuniarios e igualmente como factor para facilitar la participación del empleado en los planes de perfeccionamiento, en los programas de bienestar social.

**Artículo 3°. Finalidad de la Evaluación del Desempeño.** Es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional.

**Artículo 4°. Sujetos de Evaluación.** Son sujetos de evaluación del desempeño laboral los siguientes funcionarios:

1. Los empleados Administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba.
2. Los empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que estén cumpliendo comisión de servicios en otra entidad, quienes serán evaluados y calificados por la entidad en la cual se encuentran en comisión, con base en el sistema que rija para la entidad en donde se encuentran vinculados en forma permanente. Esta evaluación será remitida a la entidad de origen.

**Artículo 5°. Componentes de la Evaluación del Desempeño Laboral.** Los componentes de la evaluación del desempeño laboral son los siguientes:

- a) Las metas institucionales establecidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para cada periodo de evaluación.
- b) Las competencias funcionales.
- c) Las competencias comportamentales.
- d) Evidencias.
- e) Los compromisos de mejoramiento individual.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

**CAPÍTULO II****ACTORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y SUS OBLIGACIONES**

**Artículo 6°. Actores del sistema tipo de evaluación del desempeño laboral.** De forma adicional a las obligaciones previstas por la ley, a los actores que intervienen en el proceso de evaluación del desempeño laboral, les corresponden las siguientes:

**1. Comisión Nacional del Servicio Civil.**

Socializar el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral a través de los medios de divulgación que considere pertinentes.

**2. Jefe de la entidad o nominador.**

Desarrollar su propio sistema de evaluación del desempeño laboral y en el entretanto adoptar el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral establecido por la CNSC.

**3. Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.**

Publicar a más tardar el treinta y un (31) de enero de cada año, las metas por áreas o dependencias de cada vigencia. (Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011)

Publicar los avances logrados por las áreas o dependencias en la ejecución de sus metas de la vigencia inmediatamente anterior conforme lo determina la ley.

**4. Jefe de la Oficina de Control Interno.**

Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la evaluación de gestión por áreas o dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación.

**5. Subdirector de Talento Humano.**

Poner en funcionamiento el sistema de evaluación del desempeño al interior de la entidad, bien sea el sistema propio o excepcionalmente el sistema tipo diseñado por la CNSC.

Divulgar las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la evaluación del desempeño laboral.

Diseñar y administrar el programa de capacitación en materia de evaluación del desempeño laboral.

Tener en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño laboral, para establecer los planes de: Estímulos, Capacitación y Bienestar de la entidad.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Conformar las comisiones evaluadoras, cuando haya lugar a ello, para el período de evaluación correspondiente.

**6. Comisión de personal.**

Resolver en única instancia, las reclamaciones que formulen los evaluados inconformes con los compromisos. (Literal b del artículo 16 de la Ley 909 de 2004)

**7. Evaluados y evaluadores.**

Participar de manera activa en las diferentes fases que integran el proceso de evaluación del desempeño laboral: concertación de compromisos y sus seguimientos, acordar compromisos de mejoramiento individual cuando sea necesario, presentar las evidencias que se generen durante el período de evaluación.

Corresponde al evaluador diligenciar los instrumentos de evaluación del desempeño laboral.

**8. Superior Jerárquico del Evaluador .**

Conocer y resolver el recurso de apelación que se interponga contra la calificación definitiva en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; así como notificar al interesado y comunicar por escrito su decisión al jefe inmediato del evaluado y a la Subdirección de Talento Humano del Instituto.

**Artículo 7°. Obligación de Evaluar.** Los responsables de evaluar el desempeño laboral de los funcionarios de carrera penitenciaria y en período de prueba del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento de evaluación y en los términos establecidos. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento.

Tendrán obligación de evaluar las siguientes personas:

- a) El jefe inmediato.
- b) La comisión evaluadora.

**Parágrafo 1.** Los coordinadores de los grupos internos de trabajo podrán actuar como evaluadores conformando comisión evaluadora, siempre y cuando su empleo sea de igual o superior nivel jerárquico y grado que los evaluados; en caso contrario, podrán aportar, como terceros, evidencias para realizar la evaluación y esta deberá ser realizada por el superior jerárquico que desempeñe el empleo de libre nombramiento y remoción.

**Parágrafo 2.** También tendrá obligación de evaluar el servidor de libre nombramiento y remoción que sea designado por el nominador en los eventos en que prospere impedimento o recusación.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

**Parágrafo 3.** Los empleados de carrera que se encuentren en comisión o en encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción serán los responsables directos de evaluar sin que sea necesario conformar comisión evaluadora.

**Parágrafo 4.** En el caso que el empleado de carrera, provisional o en período de prueba pierda la calidad de jefe inmediato del evaluado, la responsabilidad recaerá en el servidor de libre nombramiento y remoción que integraba con aquel la comisión evaluadora.

**Parágrafo 5.** Los oficiales, suboficiales, distinguidos o dragoneantes responsables del área del comando de vigilancia en los establecimientos de reclusión, conformarán comisión evaluadora con el respectivo director de establecimiento, para la evaluación de los funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia.

**CAPÍTULO III**

**COMISIONES EVALUADORAS**

**Artículo 8°. Comisiones Evaluadoras:** En el evento que el jefe inmediato sea de carrera, provisional o se encuentre en período de prueba, se conformará comisión evaluadora, la cual estará integrada por el jefe inmediato del evaluado y un servidor de libre nombramiento y remoción. En todo caso el evaluador deberá ostentar un grado igual o superior al del evaluado para habilitarse dentro del proceso.

**Parágrafo 1o.** La comisión evaluadora deberá ser conformada al inicio del proceso de evaluación del desempeño laboral y actuará como un solo evaluador hasta la culminación del mismo, esto es cuando la calificación se encuentre en firme.

**Parágrafo 2o.** En el evento en que el evaluador no ostente un grado igual o superior al del evaluado, será el superior jerárquico de libre nombramiento y remoción el encargado de hacer la evaluación.

**Artículo 9°. Comisiones Evaluadoras del Personal del Nivel Administrativo.** Los responsables de la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos del nivel Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, son los jefes inmediatos del evaluado, en los casos en que el jefe inmediato del evaluado sea un empleado de carrera administrativa, en período de prueba o vinculado a través de nombramiento provisional, se conformarán las siguientes comisiones evaluadoras al interior del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC:

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR
8100	Dirección General	Director General	No Aplica
81001	Grupo de Asuntos Penitenciarios	Coordinador Grupo de Asuntos Penitenciarios	Director General
81002	Grupo de Atención al Ciudadano	Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano	Director General

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR
81003	Grupo de Derechos Humanos	Coordinador Grupo de Derechos Humanos	Director General
81008	Grupo de Relaciones Internacionales y Protocolo	Coordinador Grupo de Relaciones Internacionales	Director General
<b>8110</b>	<b>Oficina asesora de Planeación</b>	Jefe Oficina asesora de Planeación	No Aplica
81101	Grupo de Estadística	Coordinador Grupo de Estadística	Jefe de Oficina asesora de Planeación
81102	Grupo de Desarrollo Organizacional	Coordinador Grupo de Desarrollo Organizacional	Jefe de Oficina asesora de Planeación
81103	Grupo de Planeación estratégica	Coordinador Grupo de Planeación estratégica	Jefe de Oficina asesora de Planeación
81104	Grupo de Programación Presupuestal	Coordinador Grupo de Programación Presupuestal	Jefe de Oficina asesora de Planeación
<b>8120</b>	<b>Oficina Asesora Jurídica</b>	Jefe Oficina Asesora Jurídica	No Aplica
81202	Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial	Coordinador Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
81203	Grupo de Recursos y Conceptos	Coordinador Grupo de Recursos y Conceptos	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
81204	Grupo de Tutelas	Coordinador Grupo de Tutelas	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
81205	Grupo Liquidación de Fallos Judiciales y Conciliaciones	Coordinador Grupo Liquidación de Fallos Judiciales y Conciliaciones	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
<b>8130</b>	<b>Oficina Asesora de Comunicaciones</b>	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	No Aplica
81301	Grupo de Comunicación Organizacional y Medios Institucionales	Coordinador Grupo de Comunicación Organizacional y Medios Institucionales	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones
<b>8140</b>	<b>Oficina de Sistemas de Información</b>	Jefe de Oficina de Sistemas de Información	No Aplica
81401	Grupo de Administración de la Información	Coordinador Grupo de Administración de la Información	Jefe de Oficina de Sistemas de Información
81402	Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información	Coordinador Grupo de Administración de las Tecnologías	Jefe de Oficina de Sistemas de Información
81404	Grupo de Proyección, seguridad e Implementación Tecnológica	Coordinador Grupo de Proyección e Implementación Tecnológica	Jefe de Oficina de Sistemas de Información
81405	Grupo Apoyo Seguridad Electrónica	Coordinador Grupo Apoyo Seguridad Electrónica	Jefe de Oficina de Sistemas de Información
<b>8150</b>	<b>Oficina de Control Interno</b>	Jefe de oficina de Control Interno	No Aplica
81502	Grupo de Evaluación y Seguimiento	Coordinador Grupo de Evaluación y Seguimiento	Jefe de oficina de Control Interno
81504	Grupo Enfoque hacia la Prevención	Coordinador Grupo Enfoque hacia la Prevención	Jefe de oficina de Control Interno

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR
81505	Grupo de Evaluación a la Gestión del Riesgo	Coordinador Grupo de Evaluación a la Gestión del Riesgo	Jefe de oficina de Control Interno
<b>8160</b>	<b>Oficina de Control Interno Disciplinario</b>	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario	No Aplica
81601	Grupo de Investigaciones Disciplinarias	Coordinador Grupo de Investigaciones Disciplinarias	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
81602	Grupo de Prevención	Coordinador Grupo de Prevención	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
81603	Grupo de Secretaría Común	Coordinador Grupo de Secretaría Común	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
<b>8200</b>	<b>Dirección de Custodia y Vigilancia</b>	Director de Custodia y Vigilancia	No Aplica
<b>8210</b>	<b>Subdirección de Cuerpo de Custodia</b>	<b>Subdirector de Cuerpo de Custodia</b>	No Aplica
82101	Grupo de Proyección del Cuerpo de Custodia	Coordinador Grupo de Proyección del Cuerpo de Custodia	Subdirector de Cuerpo de Custodia
82102	Grupo de Servicio Militar	Coordinador Grupo de Servicio Militar	Subdirector de Cuerpo de Custodia
82103	Grupo Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria	Coordinador Grupo Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria	Subdirector de Cuerpo de Custodia
<b>8220</b>	<b>Subdirección Seguridad y Vigilancia</b>	<b>Subdirector Seguridad y Vigilancia</b>	No Aplica
82201	Grupo de Operativos Especiales	Coordinador Grupo de Operativos Especiales	Subdirector Seguridad y Vigilancia
82202	Grupo de Policía Judicial	Coordinador Grupo de Policía Judicial	Subdirector Seguridad y Vigilancia
82203	Grupo de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Coordinador Grupo de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Subdirector Seguridad y Vigilancia
82206	Grupo Operativo Canino	Coordinador Grupo Operativo Canino	Subdirector Seguridad y Vigilancia
<b>8300</b>	<b>Dirección Atención y Tratamiento</b>	<b>Director Atención y Tratamiento</b>	No Aplica
<b>8310</b>	<b>Subdirección de Atención en Salud</b>	<b>Subdirector Atención en Salud</b>	No Aplica
83101	Grupo de Alimentación	Coordinador Grupo de Alimentación	Subdirector Atención en Salud
83102	Grupo de Aseguramiento en Salud	Coordinador Grupo de Aseguramiento en Salud	Subdirector Atención en Salud
83103	Grupo de Salud Pública	Coordinador Grupo de Salud Pública	Subdirector Atención en Salud
83104	Grupo de Servicios de Salud	Coordinador Grupo de Servicios de Salud	Subdirector Atención en Salud
<b>8320</b>	<b>Subdirección Atención Psicosocial</b>	<b>Subdirector Atención Psicosocial</b>	No Aplica



**RESOLUCIÓN NÚMERO DEL**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR
83201	Grupo de Atención Social	Coordinador Grupo de Atención Social	Subdirector Atención Psicosocial
83202	Grupo de Tratamiento Penitenciario	Coordinador Grupo de Tratamiento Penitenciario	Subdirector Atención Psicosocial
83203	Grupo de Apoyo Espiritual	Coordinador Grupo de Apoyo Espiritual	Subdirector Atención Psicosocial
<b>8330</b>	<b>Subdirección Educación</b>	<b>Subdirector Educación</b>	No Aplica
83301	Grupo de Educación Penitenciaria y Carcelaria	Coordinador Grupo de Educación Penitenciaria y Carcelaria	Subdirector Educación
83304	Grupo de Cultura, Deporte y Recreación	Coordinador Grupo de Cultura, Deporte y Recreación	Subdirector Educación
<b>8340</b>	<b>Subdirección Desarrollo de Habilidades Productivas</b>	<b>Subdirector Desarrollo de Actividades Productivas</b>	No Aplica
83401	Grupo de Actividades Ocupacionales	Coordinador Grupo de Actividades Ocupacionales	Subdirector Desarrollo de Actividades Productivas
83402	Grupo de Actividades Productivas	Coordinador Grupo de Actividades Productivas	Subdirector Desarrollo de Actividades Productivas
83403	Grupo de Gestión Comercial	Coordinador Grupo de Gestión Comercial	Subdirector Desarrollo de Actividades Productivas
<b>8400</b>	<b>Dirección Escuela de Formación</b>	<b>Director Escuela de Formación</b>	No Aplica
840001	Área de Planeación	Director Escuela de Formación	No Aplica
840002	Área de Comunicaciones	Director Escuela de Formación	No Aplica
840003	Área de Asuntos jurídicos	Director Escuela de Formación	No Aplica
840004	Área de Evaluación y Calidad	Director Escuela de Formación	No Aplica
840005	Área Comando de Agrupación	Director Escuela de Formación	No Aplica
<b>8410</b>	<b>Subdirección Secretaría Académica</b>	<b>Subdirector Secretaría académica</b>	No Aplica
841001	Área de Atención al Ciudadano y Derechos Humanos	Subdirector Secretaría académica	No Aplica
84103	Grupo de Registro y Control	Coordinador Grupo de Registro y Control	Subdirector Secretaría académica
84104	Grupo Administrativo	Coordinador Grupo Administrativo	Subdirector Secretaría académica
841041	Área de Personal	Coordinador Grupo Administrativo	Subdirector Secretaría académica
841042	Área de Contratación	Coordinador Grupo Administrativo	Subdirector Secretaría académica
841043	Área de Logística	Coordinador Grupo Administrativo	Subdirector Secretaría académica

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR
84105	Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social	Coordinador Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social	Subdirector Secretaría académica
84106	Grupos Financiero	Coordinador Grupo Financiero	Subdirector Secretaría académica
<b>8420</b>	<b>Subdirección Académica</b>	<b>Subdirector Académico</b>	No Aplica
842001	Área de Diseño Curricular	Subdirector Académico	No Aplica
84201	Grupo de Educación Continuada	Coordinador Grupo de Educación Continuada	Subdirector Académico
84206	Grupo de Educación Virtual y soporte Educativo	Coordinador Grupo de Educación Virtual y soporte Educativo	Subdirector Académico
84207	Grupo de Formación	Coordinador Grupo de Formación	Subdirector Académico
84208	Grupo de Investigación Penitenciaria y Carcelaria	Coordinador Grupo de Investigación Penitenciaria y Carcelaria	Subdirector Académico
<b>8500</b>	<b>Dirección Gestión Corporativa</b>	<b>Subdirector Gestión Corporativa</b>	No Aplica
85001	Grupo de Contable	Coordinador Grupo de Contable	Director Gestión Corporativa
85002	Grupo de Gestión Documental	Coordinador Grupo de Gestión Documental	Director Gestión Corporativa
85003	Grupo de Logístico	Coordinador Grupo de Logístico	Director Gestión Corporativa
85004	Grupo de Presupuesto	Coordinador Grupo de Presupuesto	Director Gestión Corporativa
85005	Grupo de Tesorería	Coordinador Grupo de Tesorería	Director Gestión Corporativa
85007	Grupo de Manejo de Bienes Muebles	Coordinador Grupo de Manejo de Bienes Muebles	Director Gestión Corporativa
85008	Grupo de Armamento e Intendencia	Coordinador Grupo de Armamento e Intendencia	Director Gestión Corporativa
85009	Grupo de Seguros	Coordinador Grupo de Seguros	Director Gestión Corporativa
<b>8510</b>	<b>Subdirección Talento Humano</b>	<b>Subdirector Talento Humano</b>	No Aplica
85102	Grupo de Administración del Talento Humano	Coordinador Grupo de Administración del Talento Humano	Subdirector Talento Humano
85103	Grupo de Asuntos Laborales	Coordinador Grupo de Asuntos Laborales	Subdirector Talento Humano
85104	Grupo de Bienestar Laboral	Coordinador Grupo de Bienestar Laboral	Subdirector Talento Humano
85105	Grupo de Nómina	Coordinador Grupo de Nómina	Subdirector Talento Humano

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR
85106	Grupo de Prestaciones Sociales	Coordinador Grupo de Prestaciones Sociales	Subdirector Talento Humano
85107	Grupo de Prospectiva del Talento Humano	Coordinador Grupo de Prospectiva del Talento Humano	Subdirector Talento Humano
85109	Grupo de Seguridad Social	Coordinador Grupo de Seguridad Social	Subdirector Talento Humano
85110	Grupo de Administración de Historias laborales	Coordinador de Grupo de Administración de Historias laborales	Subdirector Talento Humano
85111	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinador Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Subdirector Talento Humano
<b>8520</b>	<b>Subdirección Gestión Contractual</b>	<b>Subdirector Gestión Contractual</b>	No Aplica
85201	Grupo de Grupo de Contratación	Coordinador Grupo de Grupo de Contratación	Subdirector Gestión Contractual
85202	Grupo de Precontractual	Coordinador Grupo de Precontractual	Subdirector Gestión Contractual
<b>Direcciones Regional</b>		<b>Director Regional</b>	No Aplica
<b>Direcciones ERON y CERVI</b>		<b>Director ERON</b>	No Aplica

**Parágrafo 1o.** Excepcionalmente por ausencia definitiva del director en los establecimientos, el subdirector intervendrá como jefe inmediato evaluador; en los establecimientos que no cuenten con subdirector será el director regional quien evaluará a los funcionarios administrativos.

**Artículo 10°. Responsables de la evaluación del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.** Los responsables de la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Carcelaria Nacional, son los jefes inmediatos del evaluado o la comisión evaluadora. En los casos en que el jefe inmediato del evaluado sea un empleado de carrera administrativa, se conformarán las siguientes comisiones evaluadoras al interior del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con un funcionario de libre nombramiento y remoción. El jefe inmediato responsable de evaluar deberá ostentar un grado igual o superior al del evaluado.

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR	Funcionarios Evaluados
8400	<b>Dirección Escuela de Formación</b>	Director Escuela de Formación	No Aplica	Oficiales de Tratamiento Penitenciario, Oficiales Logísticos, Oficiales de Seguridad, Responsable del Área de Custodia y Vigilancia y Suboficiales que ostentan un grado superior al responsable del Área de Custodia y Vigilancia.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR	Funcionarios Evaluados
8400	Dirección Escuela de Formación	Responsable Área Comando de Agrupación	Director Escuela de Formación	Suboficiales, Distinguidos y Dragoneantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
8200	<b>Dirección Cuerpo de Custodia y Vigilancia</b>	Director Cuerpo de Custodia y Vigilancia	No Aplica	Oficiales de Tratamiento Penitenciario, Oficiales Logísticos, Oficiales de Seguridad, Responsable del Área de Custodia y Vigilancia y Suboficiales que ostentan un grado superior al responsable del Área de Custodia y Vigilancia.
8210	<b>Subdirección Cuerpo de Custodia</b>	Subdirector de Cuerpo de Custodia	No Aplica	Oficiales de Tratamiento Penitenciario, Oficiales Logísticos, Oficiales de Seguridad, Coordinadores de los grupos a su cargo y Suboficiales que ostentan un grado superior al Coordinador del Grupo de Proyección del Cuerpo de Custodia.
	Diferentes Dependencias de la Dirección General del INPEC	Coordinador Grupo diferentes dependencias del Nivel Central del Instituto	Subdirector de Cuerpo de Custodia	Suboficiales, Distinguidos y Dragoneantes asignados a la Subdirección del Cuerpo de Custodia designados en diferentes dependencias del Nivel Central del Instituto.
8220	<b>Subdirección Seguridad y Vigilancia</b>	Subdirector Seguridad y Vigilancia	No Aplica	Oficiales de Tratamiento Penitenciario, Oficiales Logísticos, Oficiales de Seguridad, Coordinadores de los grupos a su cargo y suboficiales que ostentan un grado superior al coordinador de cada grupo de trabajo.
82201	Grupo de Operativos Especiales	Coordinador Grupo de Operativos Especiales	Subdirector Seguridad y Vigilancia	Suboficiales, Distinguidos y Dragoneantes asignados en ese grupo de trabajo.
82202	Grupo de Policía Judicial	Coordinador Grupo de Policía Judicial	Subdirector Seguridad y Vigilancia	Suboficiales, Distinguidos y Dragoneantes asignados en ese grupo de trabajo.
82203	Grupo de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Coordinador Grupo de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Subdirector Seguridad y Vigilancia	Suboficiales, Distinguidos y Dragoneantes asignados en ese grupo de trabajo.
82206	Grupo Operativo Canino	Coordinador Grupo Operativo canino	Subdirector Seguridad y Vigilancia	Suboficiales, Distinguidos y Dragoneantes asignados en ese grupo de trabajo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

Código	Dependencia	Jefe Inmediato	Funcionario de LNR	Funcionarios Evaluados
<b>Direcciones Regional</b>		Director Regional	No Aplica	Oficiales de Tratamiento Penitenciario, Oficiales Logísticos, Oficiales de Seguridad, suboficiales que ostentan un grado superior al responsable del Área de Custodia y Vigilancia y el responsable del Área de Custodia y Vigilancia.
		Responsable del Área de Custodia y Vigilancia de la Dirección Regional	Director Regional	Oficiales de Seguridad, Suboficiales, Distinguidos y Dragoneantes asignados a la Dirección Regional.
<b>Direcciones ERON y CERVI</b>		Director ERON	No Aplica	Oficiales de Tratamiento Penitenciario, Oficiales Logísticos, Oficiales de Seguridad, y suboficiales que ostentan un grado superior al responsable del Comando de Vigilancia.
		Responsable del Comando de Vigilancia del ERON o CERVI	Director ERON	Oficiales de Seguridad, Suboficiales, Distinguidos y Dragoneantes asignados al ERON o CERVI.

**ARTÍCULO 11°.** Cuando los miembros de la comisión evaluadora no estén de acuerdo en sus decisiones, el nominador de la entidad designará mediante acto administrativo a un tercer miembro ad hoc de libre nombramiento y remoción o en su defecto a un empleado de carrera de igual o superior nivel jerárquico que el evaluado, quien intervendrá para que se adopte una decisión.

**CAPÍTULO IV**
**USOS Y CONSECUENCIAS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.**
**Artículo 12°. Usos de la calificación en nivel sobresaliente**

- Adquirir derechos de carrera administrativa con la calificación definitiva en firme del período de prueba, tanto para el ingreso o el ascenso, como consecuencia de un concurso de méritos.
- Acceder a encargos cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
- Acceder a comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período fijo en los términos del artículo 26 de la Ley 909 de 2004.
- Acceder a los beneficios contenidos en el plan de estímulos e incentivos de la entidad.

**Parágrafo.** Para efectos del reconocimiento de incentivos se entenderá la evaluación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto 1083 de 2015 o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

*«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017.»*

**Artículo 13°. Usos de la calificación en nivel satisfactorio.**

- a) Adquirir derechos de carrera administrativa con la calificación definitiva en firme del período de prueba, tanto para el ingreso o el ascenso, como consecuencia de un concurso de méritos.
- b) Permanecer en el servicio y conservar los derechos de carrera.
- c) Posibilidad de ser encargado, a discrecionalidad del nominador, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Siempre que no exista en la planta de personal, un servidor con derecho preferencial a ser encargado.

**Artículo 14°. Usos complementarios de la calificación del desempeño laboral.**

- a) Planificar la capacitación y la formación de los servidores públicos.
- b) Conceder becas o comisiones de estudio.
- c) Otorgar incentivos económicos o de otro tipo.

**Artículo 15°. Consecuencias de la calificación en el nivel no satisfactorio.**

- a) Separación de la carrera administrativa y pérdida de los derechos inherentes a ella.
- b) Retiro del servicio.
- c) Pérdida del encargo y la obligación de regresar al empleo en el cual ostenta derechos de carrera.
- d) Una vez en firme la calificación del periodo de prueba en el nivel no satisfactorio, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente. En el evento que el empleado esté inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

**Parágrafo:** Ejecutoriada la calificación no satisfactoria, se aplicará el procedimiento administrativo consagrado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005 o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

**Artículo 16°. Comunicaciones y notificaciones.** Las comunicaciones y notificaciones se llevarán a cabo en los términos de los artículos 33 y 34 del Decreto Ley 760 de 2005 o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

**Artículo 17°. Recursos contra la calificación definitiva** Los recursos en contra de la calificación definitiva se adelantarán en los términos de los artículos 35, 36 y 37 del Decreto Ley 760 de 2005 y en el trámite y decisión de los mismos se aplicará lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, o las disposiciones que lo modifiquen aclaren o sustituyan.

En todo caso, en contra de las evaluaciones parciales semestrales y eventuales no procede recurso alguno.

**Artículo 18°. Impedimentos y recusaciones.** Los impedimentos y recusaciones se tramitarán y decidirán en los términos previstos en el artículo 38 y siguientes del Decreto Ley 760 de 2005 y en lo no previsto, se aplicará el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, o las disposiciones que lo modifiquen aclaren o sustituyan.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DEL 24 ENE 2019**

«Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20181000006176 de 2018, para el personal Administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, inscritos en carrera penitenciaria y carcelaria y en periodo de prueba y se deroga la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017»

**CAPÍTULO V**

**CONSIDERACIONES FINALES**

**Artículo 19°. Difusión y Capacitación.** La Subdirección de Talento Humano desarrollará un plan de capacitación con el fin de divulgar, sensibilizar y entrenar a los evaluados y evaluadores del proceso en la adecuada aplicación del sistema tipo de evaluación del desempeño laboral.

**Parágrafo.** Los evaluadores y evaluados deberán participar en las capacitaciones de evaluación del desempeño laboral en las fechas que determine la Subdirección de Talento Humano.

**Artículo 20°. Vigilancia y Control.** La Subdirección de Talento Humano solicitará informes a las diferentes dependencias, que le permitan verificar la aplicación correcta de las normas y procedimientos de evaluación del desempeño laboral de los empleados sujetos de evaluación para lo cual podrá ordenar visitas de inspección, vigilancia y control si fuere necesario.

**Artículo 21°.** El sistema tipo de evaluación de desempeño laboral adoptado mediante la presente resolución estará sujeto a aquellas disposiciones que adicionen o modifiquen el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 22°. Vigencia y Derogatoria.** La presente resolución rige a partir del primero (1) de febrero de 2019 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 000046 del 10 de enero de 2017.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los **24 ENE 2019**

  
Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano

  
**EFRAÍN MORENO ALBARÁN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por: Dg. Susana López / GOPRO  
Revisado por: Katherine Marceia Gómez López/Coordinadora (e) de Prospectiva de Talento Humano  
Fecha de Elaboración: 22/01/2018  
Archivo: EDL Trabajo/Resoluciones.docx